



ADENDA No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA No. 114

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR TÉCNICO QUE IMPLEMENTE EL PROYECTO DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA EN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS CON MAYOR CONCENTRACIÓN DE MIGRANTES VENEZOLANOS

29 de agosto de 2022

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.9 Adendas- de los términos de referencia de la presente convocatoria, Banca de las Oportunidades en adelante “**EL PROGRAMA**”, comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web del **PROGRAMA**, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

En atención a lo anterior, **EL PROGRAMA** encontró procedente realizar la publicación de la presente adenda con la finalidad de ajustar los siguientes numerales:

- a) **Ajuste a el numeral 1.3. Definiciones, Comunidades Receptoras, para dar mayor claridad en el alcance de la definición.**

Texto inicial:

Comunidades Receptoras: Conjunto de personas colombianas localizadas en los municipios definidos en la focalización territorial que comparten elementos culturales entre sí.

Texto ajustado:

Comunidades Receptoras: Conjunto de personas colombianas localizadas en los municipios definidos en la focalización territorial que comparten elementos culturales entre sí. Puede hacer parte del alcance del proyecto cualquier colombiano residente en alguna de las ciudades focalizadas en el proyecto, que tenga relación directa o indirecta con migrantes venezolanos: relación de actividades económicas y/o de habitabilidad.

- b) **Ajusta a el numeral 1.3. Definiciones, Entidades financieras aliadas, para dar mayor claridad en lo referente a cooperativas financieras.**



Texto inicial:

Entidades Financieras Aliadas: Tienen como objetivo ofrecer productos y servicios financieros, en esta categoría se encuentran bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, cooperativas financieras, y ONG microcrediticias. El operador técnico del proyecto las seleccionará y las presentará al programa durante la fase de implementación.

Texto ajustado:

Entidades Financieras Aliadas: Tienen como objetivo ofrecer productos y servicios financieros, en esta categoría se encuentran bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, cooperativas con actividad financiera, incluye las cooperativas vigiladas por la Superfinanciera y la Supersolidaria y ONG microcrediticias. El operador técnico del proyecto las seleccionará y las presentará al programa durante la fase de implementación.

c) Ajuste a el numeral 3.7. referente a la propiedad intelectual.

Texto inicial:

“3.7 Propiedad intelectual

El Proponente renuncia a favor de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, explotación, adaptación, distribución, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los materiales por cualquier medio sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Por lo anterior, el Proponente seleccionado cederá a favor de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho patrimonial o de explotación sobre los materiales que resulten del objeto de la presente convocatoria, de manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de propiedad industrial, con alcance mundial. Esta cesión se entenderá otorgada por el Proponente con la suscripción del correspondiente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales es titular el autor de la obra respectiva.”



Texto ajustado

“3.7 Propiedad intelectual

Tanto Bancóldex en calidad de administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades como el Proponente seleccionado reconocen y aceptan que mantendrán todos sus derechos de propiedad intelectual, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la suscripción del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la convocatoria o que hayan desarrollado con posterioridad por sí mismas y fuera del alcance del objeto de la presente convocatoria. No obstante, lo anterior el proponente seleccionado garantizará en favor de Bancóldex en calidad de administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre dicho material, siempre y cuando el mismo se vincule a para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa su reproducción, comunicación al público, copia, modificación, traducción y adaptación entre otros.

De otro lado el Proponente seleccionado renuncia a favor de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, explotación, adaptación, distribución, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los materiales por cualquier medio sobre los documentos y productos nuevos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Por lo anterior, el Proponente seleccionado cederá a favor de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho patrimonial o de explotación sobre los materiales nuevos que resulten del objeto de la presente convocatoria, de manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de propiedad industrial, con alcance mundial. Esta cesión se entenderá otorgada por el Proponente seleccionado con la suscripción del correspondiente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales es titular el autor de la obra respectiva.

d) Ajuste al numeral 7.6. Obligaciones del Contratista:

Texto Original:

- El contratista deberá llevar a cabo la cesión de los derechos económicos de los materiales y contenidos desarrollados por los miembros que conforman el equipo de trabajo en su condición de autores de los materiales/ obras.



- Ceder mediante documento privado el 100% de los derechos patrimoniales o de explotación sobre los materiales producto del objeto del Contrato (Infografías, Materiales didácticos, entre otros) a favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades; así mismo, llevará a cabo el trámite de registro de los materiales ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor a nombre de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades, para lo cual deberán presentar los respectivos soportes de radicación del trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Texto ajustado:

- El contratista deberá llevar a cabo la cesión de los derechos económicos de los materiales y contenidos nuevos desarrollados por los miembros que conforman el equipo de trabajo en su condición de autores de los materiales/ obras.
- Ceder mediante documento privado el 100% de los derechos patrimoniales o de explotación sobre los materiales nuevos producto del objeto del Contrato (Infografías, Materiales didácticos, entre otros) a favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades; así mismo, llevará a cabo el trámite de registro de los materiales ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor a nombre de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades, para lo cual deberán presentar los respectivos soportes de radicación del trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- El contratista con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.
- El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.

e) Ajuste a el numeral 4.5. Cronograma de la invitación, en la fecha de cierre de la invitación y entrega de propuestas.



Texto original:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas: septiembre 16 de 2022

Texto ajustado:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas: septiembre 30 de 2022

f) Ajuste al numeral 2.2. Alcance, componente número 1: Inclusión financiera: productos financieros activos. Se incluyó pie de página #2 para ampliar se definición.

Texto original:

Alcance de la inclusión financiera: Cien mil (100.000) personas vinculadas al sistema financiero (verificables con información de las entidades financieras aliadas al proyecto y/o centrales de riesgo), con productos financieros activos de depósito, créditos y seguros.

Texto ajustado:

Alcance de la inclusión financiera: Cien mil (100.000) personas vinculadas al sistema financiero (verificables con información de las entidades financieras aliadas al proyecto y/o de centrales de riesgo), con productos financieros activos² de depósito, créditos y seguros.

² Productos financieros activos se entiende: i). Productos de depósito abiertos como parte de la ejecución del proyecto, ii). Productos de depósitos activados como parte de la ejecución del proyecto, demostrándose para el efecto la realización de al menos una transacción en la vigencia de éste y iii). Productos de crédito rotativos con al menos un desembolso. En todo caso, todos los productos financieros deberán ser abiertos o activados en el periodo de ejecución del proyecto.

g) En 2.2. Alcance, componentes # 2, se incluye un nuevo párrafo informando que se coloca a disposición de los proponentes interesados dos cartillas que servirán de insumos para proyectar los contenidos y diseños para producir y entregar los Kits de materiales didácticos

- Como insumos de contenidos, se publican como anexos a la presente convocatoria: i). Cartilla de educación financiera “Construir, avanzar y prosperar”, elaborada por Asobancaria, Superintendencia Financiera y Banca de las Oportunidades y ii). Guía de orientación sobre inclusión financiera para refugiados y migrantes provenientes de Venezuela elaborada por USAID.



- h) En el numeral 7. Términos de la contratación, Entregable 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se incluye “y/o centrales de riesgo” en cuanto a las certificaciones que demuestren el avance en el cumplimiento de las metas de inclusión financiera.**

Texto original:

Entregable 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Corresponden a informes trimestrales de avance del proyecto, que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades desarrolladas en fase de implementación, registro multimedia (fotos y videos testimoniales listo para publicar en redes sociales), certificaciones que demuestren el avance en el cumplimiento de las metas de inclusión financiera y demás componentes debidamente firmadas por los representantes de las entidades financieras aliadas.

Texto ajustado:

Entregable 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Corresponden a informes trimestrales de avance del proyecto, que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades desarrolladas en fase de implementación, registro multimedia (fotos y videos testimoniales listo para publicar en redes sociales), certificaciones que demuestren el avance en el cumplimiento de las metas de inclusión financiera y demás componentes debidamente firmadas por los representantes de las entidades financieras aliadas y/o de centrales de riesgo.

En virtud de lo anterior, se modifican los términos de referencia en los numerales mencionados.

Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.